

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. MICHELLE YACELINA FERRAZ CRUZ Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO SISTEMA PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA FAMILIA CAMICERA (CUIE) QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales, y la Ley General en la materia. Líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1977-1977



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población; y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

DIF Municipal ubicado en Finca San Sebastián, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Francisco Saracho S/N Barrio San Leandre

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

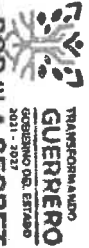
Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de San Luis Acapulcan del dos mil veintiseis Guerrero a los 01 días del mes de enero



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1914 - 1927
**"POR LA SECRETARÍA
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL"**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACAPULCAN, GRO.
2024 - 2027
**PROTECCIÓN
CIVIL**

TESTIGO

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACAPULCAN, GRO.
2024 - 2027
**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

"POR "EL REPRESENTANTE"

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACAPULCAN, GRO.
2024 - 2027
**PROTECCIÓN
CIVIL**

TESTIGO

[Handwritten signature]





TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2023



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
 DE RIESGOS Y
 PROTECCIÓN CIVIL**
 DEL ESTADO DE GUERRERO

FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	
Dom/ciudad:	Francisco Sarcabia S/N
Colonia:	Sig. Indio
Teléfono:	7411179861
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
Dom/ciudad:	Margarita Josefina Martínez Cruz
Teléfono:	Calle del Trabajo - Sig. Anipala en Indio
Cargo:	7411179861
	Presidenta del DIF

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 49 m² Capacidad: 20 personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Cascho	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	cisterna	litros	m ³
Wáteros	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(+)	(M)
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(+)	(M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(+)	(M)
Fregaderos	<input type="checkbox"/>	cantidad	(+)	(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	220V	350V

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	LN	16° 48' 30" N
Longitud Oeste	LO	99° 49' 16" W
Altura sobre el nivel del mar		290.1 mts.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	
Lava manos		<input checked="" type="checkbox"/>		
Almuerzo	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad	5 m ³
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad	2
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie	200 m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie	100 m ²
Sup. almacén:	39 x 40	mts.	Superficie Total	1300 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacenamiento de medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacenamiento de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacenamiento de víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
ANIMALES DE GRANJA	NO	NO

OBSERVACION:



REVISÓ: Juan Antonio Carrillo Figueroa
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

